

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITOS EN CALLE 28 DE FEBRERO DE BAILÉN (JAÉN)

Código PRINEX: 6177
Código Expte. Contratación: 2023/000841

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 6 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, valorables mediante fórmulas del **CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITOS EN CALLE 28 DE FEBRERO DE BAILÉN (JAÉN). EXPTE: 2023/000841**

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 1.097.801,87 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 % siendo su plazo de ejecución de 11 meses contar desde la fecha de formalización del Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras .

El valor estimado del contrato asciende a 1.097.801,87 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 27 de de noviembre de 2023 a las 23:59 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

El día 28 de noviembre de 2023 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del Sobre Único

Los miembros de la Mesa de Contratación declararon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo, firmando con carácter previo al acto de apertura una “Declaración de ausencia de conflicto de intereses”.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentaron en el plazo previsto un total de 10 empresas:

A23434970 - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA	23/11/2023 14:43
A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A	24/11/2023 11:25
B18362988 - MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	27/11/2023 09:49
A40015851 - ALVAC	27/11/2023 16:56
B23600182 - DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT SOCIEDAD LIMITADA	27/11/2023 17:28
A23028699 - MIGUEL PÉREZ LUQUE SA	27/11/2023 17:36
B04373981 - ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE SL	27/11/2023 17:53
B23274103 - PROGRESAN SOCIEDAD LIMITADA	27/11/2023 17:54
F23517428 - HIJOS DE MANUEL MOLINA LÓPEZ SDAD COOP ANDALUZA	27/11/2023 19:47
UTE BLAS TORRES GUTIÉRREZ SOCIEDAD LIMITADA PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS , S.L. PINTURAS SORIANO SÁNCHEZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	27/11/2023 20:01

A continuación se procede a la lectura de la documentación contenida en el sobre único de cada licitador.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
A23434970 - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S. A.	1.052.352,87 €	SI	SI	SI	SI
A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A	1.073.224,25 €	SI	NO	NO	NO
B18362988 - MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	941.587,78 €	SI	SI	SI	SI
A40015851 - ALVAC	1.020.616,30 €	SI	SI	SI	SI
B23600182 - DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L.	960.000,00 €	SI	SI	SI	SI
A23028699 - MIGUEL PEREZ LUQUE SA	1.043.460,68 €	SI	NO	NO	NO
B04373981 - ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE SL	1.030.506,62 €	SI	SI	SI	SI
B23274103 - PROGRESAN SOCIEDAD LIMITADA	942.781,26 €	SI	SI	SI	SI
F23517428 - HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA	950.413,22 €	SI	SI	SI	SI
UTE BLAS TORRES GUTIERREZ SOCIEDAD LIMITADA PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L.	973.000,00 €	SI	SI	SI	SI

Concluido el acto de la apertura, se procede a revisar la documentación administrativa presentada por los licitadores de conformidad con la cláusula 9.2 del PCAP, concluyéndose que la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras se considera correcta y suficiente por lo que no es necesario solicitar subsanación alguna.

TERCERO.- Seguidamente se procede al cálculo de las ofertas anormalmente bajas (se adjunta informe técnico como **DOCUMENTO ADJUNTO N.º 1**), teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresas como anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económicas y mejoras técnicas conforme al PCAP, ANEXO VI apartado 8, con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN y se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo VIII del PCAP y lo indicado en el ANEXO I. 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

- Proposición económica Puntuación máxima: 90 Puntos
- Mejoras Técnicas..... Puntuación máxima: 10 Puntos

La valoración global el orden de prelación de las ofertas propuesta por la mesa de contratación y aprobada por el órgano de contratación mediante resolución de fecha 18 de diciembre de 2023 queda como sigue:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
		Oferta empresa	%Baja	Puntuación	Puntuación	
1	B18362988 - MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	941.587,78	14,23 %	90,00	10,00	100,00
2	B23274103 - PROGRESAN SOCIEDAD LIMITADA	942.781,26	14,12 %	89,31	10,00	99,31
3	F23517428 - HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ S.COOP. ANDALUZA	950.413,22	13,43 %	84,92	10,00	94,92
4	B23600182 - DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L	960.000,00	12,55 %	79,39	10,00	89,39
5	UTE BLAS TORRES GUTIERREZ SOCIEDAD LIMITADA PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L	973.000,00	11,37 %	71,90	10,00	81,90
6	A40015851 - ALVAC	1.020.616,30	7,03 %	44,47	10,00	54,47
7	B04373981 - ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE SL	1.030.506,62	6,13 %	38,77	10,00	48,77
8	A23028699 - MIGUEL PEREZ LUQUE SA.	1.043.460,68	4,95 %	31,33	2,00	33,31
9	A23434970 - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S. A.	1.052.352,87	4,14 %	23,18	10,00	33,31
10	A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A	1.073.224,25	2,24 %	14,16	2,00	16,16

CUARTO.- Conforme a la Resolución de clasificación de 18 de diciembre de 2023 (**DOCUMENTO ADJUNTO N.º 2**) se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la empresa MARACOF S. L., como la licitadora mejor clasificada lo que ha sido cumplimentada por esta empresa en plazo, tal como se desprende del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 8 de enero de 2024, si bien fue requerida para subsanar errores formales subsanables en relación con la aportación de la garantía definitiva y el anexo XXI relativo al encargado de obras., del que a su vez fue solicitada para aclarar y/o precisar las obras de rehabilitación realizadas por dicho encargado, según consta en acta 4 de fecha 26 de enero.

QUINTO.- Con fecha 5 de febrero y tras quedar acreditado mediante la aclaración correspondiente la experiencia de más de 5 años del encargado de obra en obras de rehabilitación, la mesa considera correcta y suficiente la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa MARACOF, SL, y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la Mesa y **ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITOS EN CALLE 28 DE FEBRERO DE BAILÉN (JAÉN). EXPTE: 2023/000841** a la empresa **MARACOF,SL** por un precio de adjudicación de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (941.587,78) IVA EXCLUIDO, con las CUATRO mejoras técnicas previstas en el PCAP por la que obtuvo 10 puntos,

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores presentados en la forma prevista en el art. 151.2 in fine de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar a D. Miguel Herranz Rus, técnico de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén , como persona responsable de este contrato.

Contra la resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	08/02/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCXZQEZL9ARB42X77DXERMC4GQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	